MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES 2019 - 2021 DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ"

1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), obliga a determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y a dejar constancia de todo ello en la preparación de los contratos.

Por su parte el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante Reglamento de Contratos) obliga en las actuaciones preparatorias de los expediente de contratación a unir un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Por otro lado el artículo 116 de la LCSP obliga a justificar en el expediente de contratación las siguientes cuestiones:

a) La elección del procedimiento de licitación.

b) La clasificación que se exija a los participantes.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. En este sentido se deben tener en cuenta los artículos 101, 102 y 309 de la LCSP, además del 195 del Reglamento de contratos.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

Por su parte el artículo 193.3 de la LCSP obliga a justificar la introducción de penalidades distintas de las establecidas en su párrafo primero.

Con el presente documento se trata de dar cumplimiento con estos preceptos.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO

El artículo 96.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA), establece que "*La Intervención General de la Junta de Andalucía realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica, así como ....*"

La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedica el Capítulo X a las Fundaciones del sector público andaluz. En su artículo 57 se establece también que las auditorías externas de las cuentas anuales de estas fundaciones las debe realizar la Intervención General.

Por su parte el artículo 35 de esta Ley regula la auditoría de cuentas para todas las fundaciones, incluidas las del sector público andaluz. Este artículo obliga a realizar auditoría externa de sus cuentas a las fundaciones que durante dos ejercicios consecutivos concurran al menos dos de las siguientes circunstancias:

"a) Que el total de su patrimonio supere los dos millones cuatrocientos mil euros.

b) Que el importe neto de su volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil sea superior a dos millones cuatrocientos mil euros.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a treinta.

d) Que el valor de las enajenaciones o gravámenes de bienes y derechos de la fundación realizados durante el ejercicio económico supere el cincuenta por ciento del valor total de su patrimonio.

e) Cuando el precio del contrato o contratos a que se refiere el artículo 39 de esta Ley suponga más del quince por ciento de los gastos totales del ejercicio. (contratación, autocontratación con patronos)."

De acuerdo a estos criterios y aplicados a las fundaciones que conforman el sector público andaluz, actualmente cumplen con éstos sólo diez fundaciones que se relacionan en el Anexo I de esta memoria. Hay que señalar que respecto del anterior expediente no cumplen estos requisitos dos fundaciones, la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno "Doñana 21" Fundación Pública Andaluza y la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí.

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON		04/04/2019	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

También hay que señalar que la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía recientemente integrada en el sector público andaluz no reúne los requisitos recogidos anteriormente.

Por su parte la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada que se integró en nuestra administración a finales del año 2017, en ese ejercicio cumplió con dos de los requisitos señalados en el artículo 35 de la Ley 10/2005 y se prevé que así sea en el ejercicio 2018, por lo que se ha incluido en el ámbito subjetivo de este expediente y así se recoge en el Anexo I.

Se prevé que dos fundaciones no consideradas en la actualidad como pertenecientes al sector público andaluz pasen a serlo en el curso de la tramitación de este contrato, dado que constan sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno autorizando su integración en el sector público andaluz y pendiente, a fecha actual, como elemento constitutivo, de inscripción en el registro de fundaciones. Estas fundaciones son la Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua y la Fundación Rodríguez Acosta. Ninguna de éstas cumple actualmente con los requisitos para ser auditadas conforme a los criterios señalados.

En los distintos Planes anuales de Control comprensivos de las actuaciones de control financiero a desarrollar por la Intervención General aprobados mediante resolución de este centro directivo en el primer mes de cada año, tal y como establece el artículo 93.5 del TRLGHPA, se recoge en el punto dedicado al control financiero de las Fundaciones del Sector Público, entre otras actividades las auditorías de todas aquellas fundaciones del sector público andaluz que tengan obligación de someter a auditoría externa sus cuentas anuales.

Conforme a lo señalado anteriormente queda claro que la Intervención General está obligada a la realización de los informes de auditoría externa de las fundaciones integradas en el sector público andaluz que estén obligadas a auditarse, estando incluido en el propio objeto del contrato que se pretende realizar por lo que la relación entre éste y la necesidad que se pretende cubrir es directa.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para realizar los presentes trabajos se exigirá que la auditoría la realicen aquéllas personas físicas o jurídicas, que reuniendo diversos requisitos estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas definido en el artículo 8 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante LAC). En este sentido, aún pudiéndose inscribir funcionarios públicos, en nuestro Centro Directivo no contamos con funcionarios inscritos en este Registro.

Además de este impedimento, la dotación actual de personal de la Intervención General y en particular de las Intervenciones de Control Financiero, unidades encargadas del trabajo que se pretende contratar, es insuficiente para abarcar con medios propios la totalidad de las auditorías exigidas por la normativa anterior, además de realizar los distintos controles financieros, normalmente de cumplimiento y recogidos en los sucesivos planes de control.

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON		04/04/2019	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otro lado el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aplicable, tras la última modificación del Título V del TRLGHPA, hasta la aprobación de un nuevo, en su artículo 54 prevé la contratación de empresas auditoras para la colaboración con este Centro Directivo en la realización de estos trabajos.

4.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DEL VALOR ESTIMADO. DIVISIÓN EN LOTES

Con el presente expediente de contratación, tal y como se ha expuesto, se pretende contratar el servicio de auditoría de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Públicas pertenecientes al sector público andaluz que de acuerdo a su normativa específica estén obligadas a auditar sus cuentas de los ejercicios cerrados de 2019 a 2021. En esta situación, y de acuerdo con la información que dispone la Intervención General se encuentran las entidades que se recogen en el Anexo I, como se ha señalado en el punto 2 anterior.

Para la tramitación del expediente y de acuerdo al artículo 99 de la LCSP se ha procedido a su división en lotes. En este sentido y dada la homogeneidad de los lotes ya contratados en anteriores expedientes es lógico continuar con esta misma separación. Así, en un lote irán todos los servicios de auditoría de la fundaciones integradas en la Consejería de Salud y Familias a excepción de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) y por otro lado irán el resto. Con esta separación se promoverá la concurrencia y competencia entre las distintas firmas auditoras. Se busca además fomentar la participación de diferentes firmas en los trabajos de auditoría favoreciendo la riqueza de enfoques y la comparación de diferentes soluciones técnicas. Por último esta medida se entiende justificada por favorecer el buen desarrollo de las auditorías y primar su eficacia y buena administración.

En cuanto a la determinación del importe en primer lugar debemos empezar señalando que no existen unos baremos o tarifas que puedan ser aplicables y que permitan una determinación del precio. También hay que aclarar que tampoco existe un número de horas por categoría que se pueda aplicar a cada auditoría y que permita mediante el uso del correspondiente convenio colectivo determinar este precio. En este sentido el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC), que es el organismo supervisor de todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de España regulado en los artículos 56 y siguientes de la LAC no tiene publicados ni un baremo, ni un número de horas tipo para realizar un trabajo de auditoría. Tampoco existe previsión alguna en relación con la cuantía específica de los honorarios de los auditores de cuentas correspondientes a los trabajos de auditoría de cuentas en la LAC, ni en el Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, ni en las Normas Técnicas de Auditoría (resultado de la adaptación de las normas internacionales de Auditoría para su aplicación en España, publicadas por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 15 de octubre de 2013).

En el mismo sentido tampoco aparecen estas referencias en las Normas Técnicas que sobre auditorías del Sector Público aprueba la Intervención General de la Administración del Estado.

La única referencia que se puede encontrar en referencia a estos honorarios está en el informe anual que publica el ICAC sobre la situación de la auditoría en España. Entre los datos que

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON		04/04/2019	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

figuran en dicho informe se encuentra el de facturación media por hora, tanto a nivel general como por sociedades de auditoría y auditores individuales. El último de estos informes está publicado en el boletín n.º 114 de abril del año pasado, siendo la facturación media por hora de 65,01 €/hora. Si tomamos como referencia los últimos cinco años, publicados en el mismo boletín, el coste medio por hora es de 65,62 €/hora (ver Anexo II). A este precio hora habría que aplicarle la correspondiente reducción tomando como referencia la bajada obtenida en el actual contrato. Así en el Lote 1 se obtuvo una bajada del 40,55 % sobre el presupuesto de licitación, y en el Lote 2 de un 35 %, siendo la reducción media para ambos lotes de un 38,11 %. No obstante esta media de bajada entendemos que es significativa por lo que aplicaremos una bajada el precio por hora del 25 %, por lo que tendremos un coste medio por hora de 49,22 €/hora.

Para obtener el presupuesto de licitación a este coste medio habría que aplicarle el correspondiente número de horas. Para realizar este cálculo y de acuerdo con el actual adjudicatario de uno de los lotes podemos tomar como referencia 2.000 horas al año para la ejecución del total de auditorías.

Estas horas se han valorado sin tener el cuenta la última de las fundaciones incorporadas al expediente, el Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, cuyo presupuesto de licitación se ha calculado aparte, acumulándose al global.

Entre las otras nueve fundaciones, se ha tomado como base un número de 100 horas por entidad para poder realizar una auditoría, por lo que tendríamos un global de horas mínimas de 900 al año. Si a este número de horas le sumamos aquéllas que debieran tenerse en cuenta en función del tamaño y la complejidad económica y financiera de cada entidad se ha entendido que se deberían repartir un total de 1.100 horas al año.

Transformando el número de horas en importe, se obtiene un global por año de 98.440 €. Tal y como se ha dicho anteriormente se entiende que por auditoría se deben de utilizar un mínimo de 100 horas por lo que cada entidad tendrá un coste mínimo por auditoría de 4.922 € y por tanto, si tenemos en cuenta que hay 9 fundaciones, hay un mínimo de 44.298 € repartidos por auditoría. El resto hasta el total se ha repartido en función del tamaño y la complejidad económica de la entidad. Para valorar este hecho se ha realizado un reparto proporcional en base a tres valores, importe del activo del balance, ingresos por actividad propia y plantilla media, datos todos referidos al último ejercicio cerrado y auditado, es decir el 2017.

En cuanto a la Fundación Pública Andaluza Parque Ciencias de la Salud de Granada actualmente someten sus cuentas anuales voluntariamente a informe de auditoría mediante contrato que finaliza este año con la verificación de las cuentas anuales de 2018. En su actual contrato se recoge que para la realización de este informe necesita 160 horas. De acuerdo a su complejidad entendemos que esta estimación de carga de trabajo es correcta. Si a este número de horas lo multiplicamos por el coste medio calculado anteriormente tenemos un importe de 7.875,20 € por auditoría y año, que se incrementa en el lote 1 al cual pertenece esta fundación.

Por otro lado y dado que no se prevé una inflación de costes no se ha incrementado el importe de licitación cada año, manteniéndose el mismo importe para los tres años de duración del contrato.

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON		04/04/2019	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De acuerdo a todos estos cálculos el lote 1 suma un total de 64.426,74 € y el lote 2 41.888,46 €, lo que hace un total de 106.315,20 € al año. Sumados los tres ejercicios del expediente son 318.945,60 €.

Estos importes se han calculado sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Si lo añadimos serían 77.956,36 € el lote 1, 50.685,03 € el lote 2, lo que hace un total al año de 128.641,39 €, que si tomamos los tres ejercicios hace un total de 385.924,18 €.

Todos estos cálculos están desglosados por fundación en el anexo III. En la suma de estos importes pueden existir descuadres en céntimos debido al efecto del IVA.

En cuanto a su imputación presupuestaria y por anualidades será la siguiente (IVA incluido):

Partida Presupuestaria: 09.00.01.00 G/61E/22706/00

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	128.641,39 €	G/61E/22706/00
2021	128.641,39 €	G/61E/22706/00
2022	128.641,39 €	G/61E/22706/00

En cuanto al valor estimado del contrato a estos importes habría que añadir la posibilidad de prórroga que se establece en 1 año, además de la posibilidad de modificar el contrato como consecuencia de la entrada de nuevas fundaciones en el sector público andaluz o bien por la necesidad de auditar fundaciones ya integradas pero que pasen a cumplir los requisitos del artículo 35 de la Ley de Fundaciones, antes señalado, en un máximo de un 20% del total de contrato inicial. Por tanto el valor estimado de cada lote es de 309.248,35 € el lote 1 y 201.064,61 € el lote 2, por lo que para la totalidad del contrato es de 510.312,96 €, sin tener en cuenta el IVA.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 131 de la LCSP se establecen dos procedimientos ordinarios de adjudicación. En este caso, por el tipo de servicio que se quiere cubrir se utilizará el procedimiento abierto y para la selección del contratista se utilizarán diversos criterios que garantizarán la mejor relación calidad-precio, conforme el artículo 145. En este caso se descarta el procedimiento restringido ya que no se dan las circunstancias del artículo 160.4 para su utilización.

Por lo que se refiere a los criterios de solvencia y conforme a los artículos 86 y siguientes de la LCSP los criterios que de solvencia que se exigirán a los licitadores serán las siguientes:

Solvencia económica:

1.- Que la declaración relativa a la cifra global de negocios de mayor importe de los tres últimos años sea superior a una vez el valor estimado del expediente por lote. Es decir 309.248,35 € para el primer lote y 201.064,61 € el segundo, dentro de los límites recogidos en el artículo 87 de la LCSP.

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON 04/04/2019 PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Los medios de acreditación serán las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual al valor estimado de cada lote, es decir, 309.248,35 € para el primer lote y 201.064,61 € el segundo.

El medio de acreditación será con el correspondiente recibo o certificado de la aseguradora. Además se deberá presentar un documento de compromiso de renovación o prórroga del seguro a la fecha de vencimiento para su mantenimiento en caso de ser adjudicatario.

Solvencia técnica:

Se requerirá cualificación profesional y experiencia del personal responsable para ejecutar la prestación con compromiso de dedicación. Los equipos estarán formados, como mínimo para cada lote, por un socio director y dos auditores, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Socio-director: Deberá acreditar la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con un antigüedad de, al menos 5 años, y deberá poseer una experiencia mínima de 10 años en auditoría. Asimismo, deberá poseer experiencia en la realización de auditorías a entidades del sector público. Para ello, deberá haber participado como socio-director en al menos 5 trabajos de auditoria de cuentas anuales de entidades integradas en el Sector Público en los últimos 3 años, indicándose importe, fecha y destinatario.

- Auditores: Deberán acreditar la inscripción en el ROAC y poseer una experiencia en auditoría de, al menos, 5 años. Asimismo, deberán poseer experiencia en la realización de auditorías a entidades del sector público. Para ello, cada uno de los auditores deberá haber participado como auditor en al menos 5 trabajos de auditoria de cuentas anuales de entidades integradas en el Sector Público en los últimos 3 años, indicándose importe, fecha y destinatario.

Como medios de acreditación los requisitos exigidos para el socio-director y para los auditores, las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1º El correspondiente certificado de inscripción en el ROAC.

2º Curriculum vitae, para acreditar la experiencia en auditorías.

3º Un certificado expedido por la entidad contratante para acreditar la realización de auditorías a entidades del sector público en el que conste su participación.

Criterios de adjudicación:

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON		04/04/2019	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conforme al artículo 145.3 para adjudicar el presente contrato se deberá utilizar más de un criterio de adjudicación. Por otro lado y de acuerdo al punto 4 del mismo artículo los criterios relacionados con calidad deben de representar al menos el 51 %. Además y para facilitar el proceso de adjudicación por parte de este centro directivo, conforme al artículo 146, la valoración mediante criterios objetivos deben de tener una mayor ponderación frente a los valorados mediante juicios de valor.

Por otro lado el mismo artículo 145 de la LCSP establece que los criterios de adjudicación del contrato se dividen en dos tipos, aquéllos de tipo cualitativo y los económicos. Dentro del primer grupo se hace una clasificación en tres grupos que son, los de calidad, la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato y los de servicios post venta.

En base a estas premisas y dado que todos estos criterios están vinculados a la obtención de la oferta con la mejor calidad precio, se usarán los siguientes:

Criterios vinculados con la calidad:

De valoración mediante juicios de valor: (45 puntos)

1.- Elaboración del memorando general de planificación **(máximo de 5 puntos),** que deberá comprender:

1.1.- Cronograma para la realización de cada fase de trabajo. Se valorará el grado de detalle del cronograma y la coherencia en el cumplimiento de los plazos de ejecución. **(máximo 1 punto).**

1.2.- Memoria descriptiva de la metodología a seguir y las actuaciones a implementar. En dicho documento se detallará el número de horas de trabajo ofertadas, estimadas en función de las prestaciones descritas, así como el personal ofertado y el número de horas asignado a cada miembro del equipo.

En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la coherencia del número de horas ofertadas en relación con el trabajo a realizar. **(máximo 4 puntos).**

2.-Elaboración de memorando específico y adaptado a las características de cada entidad dentro de un lote que incida en las áreas de riesgo propias de la gestión de cada una de ellas, incluyendo así en dicho documento aspectos singulares que complementen e impliquen un valor añadido en las auditorías a realizar objeto del presente contrato y expresando el número de horas a realizar en cada fase con cada una de las fundaciones.

En este apartado se valorará el grado de conocimiento de las características de cada entidad y de sus áreas de riesgo específicas. También se tendrá en cuenta la coherencia entre las tareas a realizar y el número de horas que se le dedicará. Por último, se valorará la presentación de un modelo de informe de auditoría específico de cada entidad de acuerdo a la norma de auditoría aplicable **(máximo de 30 puntos).**

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON		04/04/2019	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- Se valorará la descripción que realice la empresa licitadora en relación con los procedimientos internos establecidos al objeto de garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos objeto del contrato. **(máximo de 5 puntos).**

4.- Mejoras **(máximo de 5 puntos**):

4.1.- Propuestas de detalle de enfoque de operaciones económicas y financieras de las entidades auditadas para minimizar potenciales riesgos fiscales. Se valorará solo si en la propuesta técnica, además del análisis general por fundación se expresa la entrega de un informe de detalle anual por entidad sobre estos riesgos. **(máximo 2,5 puntos)**

4.2.- Análisis de la sostenibilidad financiera de las distintas fundaciones mediante los ratios e indicadores de solvencia que se consideren adecuados. Se deberá justificar la relación de éstos con la sostenibilidad. Se valorará que en la propuesta de estos informes se concluya sobre la viabilidad y sostenibilidad financiera de la entidad analizada. También se valorará el utilización de ratios adaptados a la actividad y sector de cada una. **(máximo 2,5 puntos)**

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: No podrá ser inferior a 22,5 puntos

De valoración objetiva o mediante fórmulas: (10 puntos)

1.- Por cada uno de los trabajos de auditoría de entidades integradas en el Sector Público realizados por el socio director adicionales sobre las que se pudieran haber realizado para acreditar la solvencia técnica en los últimos cinco años se dará un punto con un máximo de 10 trabajos. Se recuerda que estos trabajos no pueden incluirse en el sobre de la solvencia. Como medio de acreditación se utilizarán mediante un certificado expedido por la entidad contratante para acreditar la realización de auditorías a entidades del sector público en el que conste su participación.

Criterios económicos:

.**De valoración objetiva o mediante fórmulas: (45 puntos)**

1.- Propuesta económica (máximo de 45 puntos):

Se situará entre los extremos máximos y mínimo determinados según la siguiente fórmula:

$$PO\,x = MáxP - MáxP\left(\frac{(BMax - BOx)^2}{\left(BMáx - \frac{1}{2}BMín\right)^2}\right)$$

POx: Puntuación Obtenida por el licitador.
Máx P: Puntuación Máxima
B Max: Baja Máxima
B Ox: Baja Oferta x

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON		04/04/2019	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B Mín: Baja Mínima

La elección de esta fórmula permite que cumpliendo con la obligación de puntuar más a aquéllos contratistas que presenten un precio menor, no penaliza a las que presentan ofertas con subidas moderadas, lo que facilita que la calidad valorada tanto con juicios de valor como objetivamente tenga mayor preponderancia en la puntuación final, y que por lo tanto permite que la oferta elegida sea la que presente la mejor relación calidad precio.

Por todo lo expuesto y de acuerdo a los puntos relacionados se propone a la Secretaría General Técnica el inicio de las actuaciones para la contratación del servicio que se especifica en la presente memoria.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS PENALIDADES

El artículo 193.3 de la LCSP establece unas penalidades "tipo" por el incumplimiento en plazo de ejecución del contrato. A continuación, y en el siguiente párrafo dispone que estas penalidades se podrán modificar siempre y cuando conste así en el correspondiente PCAP y así se justifique en el expediente.

En este sentido se ha reflejado un importe de un 5% al mes, persiguiendo un doble objetivo, por un lado que la demora no sea nunca por mes superior y que si se supera tenga la penalización una cuantía suficiente que aún permitiendo la ejecución del contrato, sea disuasoria para un nuevo incumplimiento.

También se ha incluido una penalidad en el caso de no mantener las condiciones del equipo de trabajo ya que es uno de los principales elementos del contrato.

En Sevilla, al día de la fecha del pie de firma

LA INTERVENTORA GENERAL

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON		04/04/2019	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

LOTE 1
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (FCEA)
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (FAEPA)
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza (FREAE)
Fundación Publica Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada
LOTE 2
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON		04/04/2019	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

Cálculo del precio medio por hora facturada.

Precio medio ICAC de los últimos cinco años:

AÑO	PRECIO HORA
2013	66,70 €
2014	66,61 €
2015	64,01 €
2016	65,77 €
2017	65,01 €
PRECIO MEDIO	**65,62 €**

Reducción del precio según bajada última licitación:

			reducción precio	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Lote 1	adjudicacion	156.767,60 €		38.329,68 €	38.894,04 €	39.474,08 €	40.069,80 €	156.767,60 €
	licitacion	263.699,64 €	40,55 %	64.460,00 €	65.426,91 €	66.408,30 €	67.404,43 €	263.699,64 €
Lote2	adjudicacion	134.392,27 €		32.858,42 €	33.342,23 €	33.839,47 €	34.350,15 €	134.390,27 €
	licitacion	206.754,26 €	35,00 %	50.540,00 €	51.298,11 €	52.067,57 €	52.848,58 €	206.754,26 €
TOTAL	adjudicacion	291.159,87 €		71.188,10 €	72.236,27 €	73.313,55 €	74.419,95 €	291.157,87 €
	licitacion	470.453,90 €	**38,11 %**	115.000,00 €	116.725,02 €	118.475,87 €	120.253,01 €	470.453,90 €

Aplicando una reducción del 25 % al precio medio el precio hora sería de:

49,22 €/hora

MARIA ASUNCION PEÑA BURSON 04/04/2019 PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN NJyGw5m4h55vS8516zUdO0gv6rOUSy https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

ANEXO III

ENTIDAD	AÑO 2020 (CCAA2019)	CON IVA	AÑO 2021 (CCAA2020)	CON IVA	AÑO 2022 (CCAA2021)	CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
LOTE 1								
FCEA, F. Centro Estudios And	6.285,00 €	7.604,85 €	6.285,00 €	7.604,85 €	6.285,00 €	7.604,85 €	18.855,00 €	22.814,55 €
FAISEM	18.428,97 €	22.299,05 €	18.428,97 €	22.299,05 €	18.428,97 €	22.299,05 €	55.286,90 €	66.897,15 €
AEPA, F. Andalucia Emprende	18.645,03 €	22.560,49 €	18.645,03 €	22.560,49 €	18.645,03 €	22.560,49 €	55.935,10 €	67.681,47 €
FREAE, F. Arte Ecuestre	7.223,88 €	8.740,89 €	7.223,88 €	8.740,89 €	7.223,88 €	8.740,89 €	21.671,64 €	26.222,67 €
F. San Juan de Dios	5.968,66 €	7.222,08 €	5.968,66 €	7.222,08 €	5.968,66 €	7.222,08 €	17.905,98 €	21.666,24 €
F. Pública And Parque Tec. Ciencias de la Salud de Granada	7.875,20 €	9.528,99 €	7.875,20 €	9.528,99 €	7.875,20 €	9.528,99 €	23.625,60 €	28.586,97 €
TOTAL LOTE 1	**64.426,74 €**	**77.956,35 €**	**64.426,74 €**	**77.956,35 €**	**64.426,74 €**	**77.956,35 €**	**193.280,22 €**	**233.869,05 €**
LOTE 2								
FIMABIS	9.061,11 €	10.963,94 €	9.061,11 €	10.963,94 €	9.061,11 €	10.963,94 €	27.183,33 €	32.891,82 €
Fundación Progreso y Salud	13.060,96 €	15.803,76 €	13.060,96 €	15.803,76 €	13.060,96 €	15.803,76 €	39.182,88 €	47.411,28 €
FISEVI	12.226,89 €	14.794,54 €	12.226,89 €	14.794,54 €	12.226,89 €	14.794,54 €	36.680,67 €	44.383,62 €
FIBAO	7.539,50 €	9.122,80 €	7.539,50 €	9.122,80 €	7.539,50 €	9.122,80 €	22.618,50 €	27.368,40 €
TOTAL LOTE 2	**41.888,46 €**	**50.685,04 €**	**41.888,46 €**	**50.685,04 €**	**41.888,46 €**	**50.685,04 €**	**125.665,38 €**	**152.055,12 €**
TOTAL	**106.315,20 €**	**128.641,39 €**	**106.315,20 €**	**128.641,39 €**	**106.315,20 €**	**128.641,39 €**	**318.945,60 €**	**385.924,17 €**

En la suma de estos importes pueden existir descuadres en céntimos debido al efecto del IVA.